



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Incidente de Desacato Nro. 11001-40-03-047-2018-01255-00

En atención a las diligencias aportadas por el abogado **Jonathan Andrés Sandoval Amaya** [065SolicitudCeseDesacato], y previo a decidir lo que en Derecho corresponda el Juzgado Dispone:

1° Requerir al abogado **Jonathan Andrés Sandoval Amaya** para, proceda a acreditar que el poder le fue otorgado por mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, con el fin de validar su autenticidad. Asimismo, debe aportar poder en el cual se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7e6c8f451d9716c85eed8b43fe5cbdefc1a7ecec286ef2fef7067b45601055**

Documento generado en 01/07/2022 08:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.